



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0214-2023-CU-SO-12

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador indica que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 6 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como derechos de las y los profesores e investigadores del sistema de educación superior el acceso a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior en su parte pertinente precisa que para las universidades públicas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará la capacitación



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0214-2023-CU-SO-12

y perfeccionamiento permanente del personal docente del sistema de educación superior;

Que, la parte pertinente del artículo 102 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior señala que el personal académico titular tendrá derecho a una licencia sin o con remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación;

Que, el artículo 104 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico en su literal c) dispone que se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en el caso de realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;

Que, el literal j) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene la potestad de conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin remuneración al personal académico titular, con fines académicos y de investigación;

Que, el artículo 29 perteneciente al Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala indica que las licencias, permisos y comisiones de servicio son un tipo de ayuda institucional para garantizar el perfeccionamiento académico, de manera complementaria;

Que, el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 31 establece que el Consejo Universitario, considerando que el otorgamiento de licencias, permisos y/o comisiones de servicios en el marco del perfeccionamiento académico, son un tipo de ayuda institucional de carácter COMPLEMENTARIO, examinará los siguientes criterios previo a su resolución:

- Que se cumplan los requisitos legales requeridos para la atención de solicitud de licencias, permisos y/o comisiones de servicios;
- Que la concesión de licencias y comisiones de servicios remuneradas, cuente con disponibilidad presupuestaria;
- Que la concesión de licencias, permisos y/o comisiones de servicios, cuente con una planificación de contingencia previamente aprobada, cuando su solicitud interfiera con el curso normal de las actividades planificadas en el Calendario Académico de la Institución;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0214-2023-CU-SO-12

de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-FCA-SA-2023-0055-MC, de fecha 24 de febrero del 2023; la Ab. Yomar Torres, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, notifica al Sr. Rector Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD; n el contenido de la Resolución Nro. 052-2023-CD-FCA-SO-06, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 17 de febrero de 2023, en la que se aprueba en esta instancia la Comisión de Servicios con Remuneración, al Ing. Irán Rodríguez Delgado.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH- VINVIP-2023-0042-M, de fecha 28 de febrero de 2023, el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido del Informe nro. INF-VINVIP-008-2023, que en su parte pertinente precisa lo siguiente:

“(...) ANÁLISIS:

En respuesta al requerimiento de Informe de factibilidad para otorgar comisión de servicios con remuneración para estudios de Doctorado al Ingeniero Irán Rodríguez Delgado, Docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. A fin de continuar con actividades del plan de formación de su programa doctoral, e investigación titulada “Dinámica de la degradación del suelo en agroecosistemas de la granja Santa Inés, provincia de E Oro, Ecuador”, actividades que deben ser cumplidas en el marco del Programa Doctoral en Producción sostenible de alimentos agropecuarios en la Universidad de Matanzas (UM) en Cuba. La estancia doctoral contempla un itinerario previsto del 02 de abril al 14 de mayo del presente año, y considerando que:

- El programa doctoral contribuye al logro de los objetivos estratégicos e implementa planes de formación en competencias investigativas para el personal académico y el estudiantado, acorde a los requerimientos de las actividades de investigación, desarrollo e innovación.
- El programa doctoral en Producción sostenible de alimentos agropecuarios, incrementa el empoderamiento del área académica para el desarrollo de investigaciones con tangibles ventajas competitivas y comparativas.
- La Universidad Técnica de Machala impulsa Dominios y Líneas de Investigación que se fortalecen con esta rama de estudios, y que promueve la comprensión de la formación educativa como un fenómeno interaccional que



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0214-2023-CU-SO-12

permite el intercambio de saberes, valores, acciones y actitudes en contextos educativos.

- El programa de Doctorado en Producción sostenible de alimentos agropecuarios, corresponde con la futura demanda de personal académico para programas de maestría impartidos por la Universidad Técnica de Machala.
- La estancia doctoral tiene por objetivo cumplir con actividades como: muestreo de suelos, presentación del segundo artículo científico, participación en primer debate científico, en el marco de su investigación titulada: "Dinámica de la degradación del suelo en agroecosistemas de la granja Santa Inés, provincia de El Oro, Ecuador".

Con base en lo señalado, luego de revisar la documentación entregada y los parámetros establecidos para la emisión del precitado informe, corresponde con lo establecido en el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala en su Art. 29 indica: "Las licencias, permisos y comisiones de servicio son un tipo de ayuda institucional para garantizar el perfeccionamiento académico, de manera complementaria."

4. CONCLUSION:

Desde el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, y de acuerdo a la base legal señalada, sugiero salvo su mejor criterio otorgar la COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO a favor del Ingeniero Irán Rodríguez Delgado, en el periodo del 02 de abril al 14 de mayo del 2023, a fin de que realice su estancia doctoral correspondiente al Programa Doctorado en Producción sostenible de alimentos agropecuarios en la Universidad de Matanzas (UM) en Cuba."

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0071-M, de fecha 28 de febrero de 2023, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido del Informe nro. 022-CAU-2023-08, adoptado por el Consejo Académico Universitario que concluye lo siguiente:

"(...)El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del respectivo análisis, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- Autorizar el permiso solicitado por el Ing. Irán Rodríguez Delgado, Profesor Titular, del 02 de abril al 14 de mayo de 2023, para que realice su tercera estancia presencial, del Doctorado en Producción Sostenible de Alimentos Agropecuarios, que cursa en la Universidad de Matanzas en Cuba.

2.- El docente a su retorno deberá presentar el informe de actividades realizadas.
(...)"



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0214-2023-CU-SO-12

Que, mediante Memorando nro. UTMACH- DTH-2023-0658-M, de fecha 19 de mayo de 2023, la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la universidad Técnica de Machala, el contenido del informe N^o UTMACH-DTH-UDTH-0017-2023 de 17 de mayo de 2023 elaborado por la Ing. Rina Loayza Ramírez, Jefe de la Unidad de Desarrollo del Talento Humano,, que en su parte pertinente precisa lo siguiente:

“(...) ANALISIS:

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece que se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, para realizar estudios de doctorados, entre otros, lo cual está considerado como parte del perfeccionamiento académico en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala y Reglamento para garantizar el perfeccionamiento del personal académico la Universidad Técnica de Machala.

En el presente caso, el Ing. Irán Rodríguez Delgado, Mg. solicita licencia con remuneración para realizar la tercera estancia del Doctorado en Producción Sostenible de Alimentos Agropecuarios que cursa en la Universidad de Matanzas-Cuba.

CONCLUSIÓN:

Tomando en cuenta los antecedentes y base legal expuesta, considero salvo su mejor criterio, que el Consejo Universitario podría legalizar la licencia con remuneración, al amparo del Artículo 104 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, del Ing. Irán Rodríguez Delgado, Mg., del 1 al 14 de mayo de 2023, considerando que el periodo vacacional del personal docente fue del 3 al 28 de abril de 2023.

El docente, deberá presentar el informe de actividades cumplidas en la estancia doctoral (...)”

Que, luego de conocer y analizar los Memorandos nro. UTMACH-FCA-SA-2023-0055-MC, de fecha 24 de febrero del 2023, suscrito por la Ab. Yomar Torres, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, así como el contenido de la Resolución Nro. 052-2023-CD-FCA-SO-06, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala, el Memorando nro. UTMACH- VINVIP-2023-0042-M, de fecha 28 de febrero de 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado de la Universidad Técnica de Machala que contiene del Informe nro. INF-VINVIP-008-2023; Memorando nro. UTMACH- VACAD-2023-0071-M, de fecha 28 de febrero



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0214-2023-CU-SO-12

de 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, que contiene el Informe nro. 022-CAU-2023-08 emitido por el Consejo Académico Universitario; y el Memorando nro. UTMACH- DTH-2023-0658-M, de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, así como el INF-DTH-UDTH-0017-2023; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos;

RESUELVE:

Artículo uno. - Conceder y legalizar la licencia con remuneración del Ing. Irán Rodríguez Delgado, docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, del 1 al 14 de mayo de 2023, para realizar la tercera estancia del Doctorado en Producción Sostenible de Alimentos Agropecuarios que cursa en la Universidad de Matanzas-Cuba; considerando que el periodo vacacional del personal docente fue del 3 al 28 de abril de 2023.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, elaborar, suscribir y registrar la acción de personal efectuada por la licencia con remuneración concedida al Ing. Irán Rodríguez Delgado en el plazo señalado en el artículo uno de la presente resolución.

Artículo tres. - Disponer al docente beneficiario que a su retorno presente el informe de actividades ante las dependencias competentes.

Artículo cuatro.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0214-2023-CU-SO-12

en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección Comunicación

Octava.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Novena.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Décima.- Notificar la presente resolución al Ing. Irán Rodríguez Delgado.

Dada en la ciudad de Machala, a los treinta 30 días del mes de mayo del año 2023, en la décima segunda sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodríguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

